

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO **CEAV/CIE/475/2018**, POR LA QUE SE DETERMINAN MEDIDAS DE SATISFACCIÓN DE CARÁCTER COLECTIVO, COMO PARTE DEL DERECHO A LA REPARACIÓN COLECTIVA, A FAVOR DE LAS **VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA Y CRIMINAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

En la Ciudad de México, a los quince días del mes de enero de dos mil diecinueve **Sergio Jaime Rochín del Rincón**, Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 1º, párrafo tercero, 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los diversos 1, 2, fracción I, 4, último párrafo, 5, 7 fracciones II y VII, 19, 20, 24, 27 fracciones IV y VI y último párrafo, 73 fracción I, 84, 88 fracción XXIII, 91, 95 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; así como en los artículos 150 y 151 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; determina de manera oficiosa valorar sobre la pertinencia de dictar medidas de satisfacción de carácter colectivo, como parte del derecho a la reparación colectiva a favor de las víctimas de la violencia política y criminal en el estado de Guerrero; y emite la presente resolución en atención con la siguiente:

I. CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS CAUSAS DE LA VICTIMIZACIÓN EN GUERRERO

La contextualización de los hechos violentos que experimentó Guerrero para los efectos de esta determinación, serán analizados conforme a los apartados siguientes: (i) Las distintas formas de violencia en Guerrero; (ii) Las masacres de Chilpancingo (1960), Iguala (1962), de los copreros (1967) y Atoyac (1967); (iii) La Guerra sucia (1967-1974); (iv) La masacre de Aguas Blancas (1995); (v) La violencia del crimen organizado y la "guerra contras las drogas"; y (vi) La desaparición de los normalistas de Ayotzinapa.

(i) Las distintas formas de violencia en Guerrero. Aunque Guerrero ha sido un estado históricamente violento, con tasas de homicidios por cada cien mil habitantes superiores al promedio nacional¹, la violencia que predominó en el estado durante la mayor parte del siglo XX fue la política y la que ha predominado en el siglo XXI ha sido la violencia criminal.

Aunque en un periodo predomine la violencia política sobre la criminal o viceversa, una y otra han estado presentes a lo largo de la historia de Guerrero, interactuando entre ellas y generando mecanismos en los que ambas se retroalimentan dando lugar a una crisis permanente cuyos peores efectos los padecen, sobre todo, las regiones y poblaciones más marginadas de la entidad. Ni la violencia política ni la criminal ocurren en un vacío

¹ En 1960, la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes en Guerrero fue de 63.2, mientras en el país fue de 32; en 1970 y 1980 la tasa de homicidio en Guerrero fueron 40.1 y 50.6; respectivamente, mientras en el país fueron de 17.5 y 18.3 respectivamente. Ver: Secretaría de Salud, (1993), *Compendio histórico: estadísticas vitales, 1983-1993. Guerrero, México*: Secretaría de Salud.

histórico, sino que se insertan en contextos sociales donde el recurso a la violencia tiene una función instrumental en la búsqueda de ciertos fines, bien para sostener un precario dominio político por parte de sectores políticos, como ocurrió sobre todo después de la segunda mitad del siglo XX, o para sostener una empresa criminal ligada principalmente a la producción, trasiego, fabricación y exportación de drogas ilegalizadas, como ocurrió en Guerrero sobre todo en el siglo XXI y en particular desde el inicio de la llamada "guerra contra las drogas" iniciada en el 2006.

En esta contextualización de los hechos violentos en Guerrero, se toman algunos episodios representativos de las distintas dinámicas que han determinado el recurso permanente a la violencia en esta entidad, y que es posible entenderlos en tanto como mecanismos racionales para la obtención de ciertos fines que benefician a ciertos sectores, al tiempo que su ejercicio deja una serie de víctimas pero que, en cualquier caso, generan una crisis cuyos efectos no sólo dañan a quienes son afectados directa o indirectamente, sino que generan condiciones en las que emergen otras formas de violencia cuyo efecto es más generalizado, tales como desapariciones forzadas, violaciones graves a los derechos humanos, el desplazamiento forzado interno, etc. Es por ello por lo que a continuación a) se contextualizarán algunos hechos de violencia específicos, pero que deben ser analizados profundamente para entender las condiciones estructurales que los hicieron posibles y los efectos que generaron sobre otras formas de violencia generalizada.

(ii) Las masacres de Chilpancingo (1960), Iguala (1962), de los copreros (1967) y Atoyac (1967). El 30 de diciembre de 1960 tuvo lugar la *masacre de Chilpancingo* en la cual elementos del Ejército asesinaron a 19 personas que participaban en la huelga del movimiento estudiantil de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAG), la cual era encabezada por la Federación Estudiantil del Colegio del Estado². En octubre de 1960 había sido decretada la huelga general por parte del movimiento estudiantil, quienes exigían, entre otras cosas, decretar la verdadera autonomía de la Universidad, debido a que el decreto de mayo de 1960 que la había proclamado contenía cláusulas que la hacían impracticable y también exigían el fin de la corrupción en la institución. Luego de los confusos hechos que derivaron en la *masacre de Chilpancingo*, el Senado de la República decretó, a inicios de 1961, la desaparición de poderes en el estado de Guerrero, por lo que se destituyó al entonces gobernador, el general Raúl Caballero Aburto (1957-1961), y en su remplazo fue nombrado Arturo Martínez Adame.

² El 25 de mayo de 1960 había sido decretada la transformación del Colegio del Estado en la Universidad Autónoma de Guerrero. Ver: Román, Salvador (2003), *Revuelta cívica en Guerrero (1957-1960)*, Democracia imposible, México: Biblioteca INEHRM, pg. 289.

La protesta de los estudiantes de la UAG no fue un hecho aislado, sino que hizo parte de lo que Alba Teresa Estrada denominó el *movimiento anticaballerista* o lo que Pablo Sandoval Cruz llama el *movimiento social de 1960* en Guerrero³, ello para hacer referencia a la oposición que enfrentó Caballero Aburto por parte de distintos sectores sociales en Guerrero. Uno de los sectores opuestos a Caballero Aburto era liderado por un cacique político ligado al Partido Revolucionario Institucional (PRI), [REDACTED] lo cual supuso que desde un inicio el gobernador tuvo que enfrentar una pugna en su partido. Sin embargo, la oposición más férrea provino de un movimiento social que había sido catalizado en un principio por la movilización de los estudiantes desde inicios de 1960 y al cual se sumó la Coalición de Organizaciones Sociales del Pueblo (COP), integrada por 35 organizaciones sociales, entre ellas, el Comité Cívico Guerrerense (CCG), entre cuyos líderes estaba [REDACTED]. El movimiento en contra del gobernador Caballero Aburto marcó un punto de ruptura en Guerrero. A diferencia de lo que había ocurrido con los movimientos sociales que le antecedieron, este no giró en torno al problema de la tierra, sino a la demanda de democracia, y porque sus principales protagonistas no fueron campesinos o colonos urbanos carentes de vivienda, sino sectores sociales medios urbanos⁵.

La destitución de Caballero Aburto significó un reacomodo político en el estado que favoreció, sobre todo, a los sectores priistas *anticaballeristas*, pero ese reacomodo político no logró desmovilizar a todas las fuerzas sociales que habían participado de dicho movimiento. Un ejemplo de ello fue lo que sucedió con la CCG, que cambió su nombre por el de Asociación Cívica Guerrerense (ACG) y quienes presentaron a su propio candidato, José María Suárez, a las elecciones para gobernador de 1962, con el propósito de garantizar que el reacomodo político en el estado no quedara tan sólo en un cambio de dirigentes. Suárez fue derrotado por el priista Raymundo Abarca Alarcón, quien una vez en su cargo desplegó una ofensiva brutal en contra de la ACG que, entre otros episodios, incluyó un ataque de la fuerza pública en contra de un mitin de la ACG el 30 de diciembre de 1962 en Iguala, que dejó un saldo de 7 muertos, 28 heridos y 280 detenidos, el cual fue denominado la *masacre de Iguala*⁶.

³ Estrada, Alba Teresa (1994), *Guerrero: sociedad, economía, política y cultura*, México: UNAM y Sandoval Cruz, Pablo (1935), *El movimiento social de 1960*, Chilpancingo: Universidad Autónoma de Guerrero.

⁴ Estrada, Alba Teresa (1994), *Guerrero: sociedad, economía, política y cultura*, México: UNAM, pg. 47

⁵ *Idem*.

⁶ Bartra, Armando, (2000), *Guerrero Bronco: campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande Guerrero*, México: Ediciones Era, pg. 97.

La tensión social en Guerrero siguió aumentando. La ACG decidió apoyar a dos organizaciones creadas en 1963 por iniciativa del Partido Comunista Mexicano (PCM) en su propósito por aglutinar las luchas de las izquierdas, el Frente Electoral del Pueblo (FEP) y la Central Campesina Independiente (CCI). En 1965, el gobernador expidió un decreto que imponía prisión y multa a quien difundiera ideas tendentes a "alterar el orden o la paz pública del estado, o a subvertir las instituciones jurídicas y sociales"⁷. En ese contexto represivo, la ACG, distanciada ya de la CCI y el FEP, el Consejo de Autodefensas del Pueblo (CAP), al que se unieron otras organizaciones sociales del estado y que sirvió como una extensión de los comités clandestinos de lucha que la ACG organizó desde 1963 en el entendido de que, en las condiciones políticas presentes en el estado, la vía electoral era insuficiente y que requerían una estrategia para resistir la ofensiva en su contra⁸. A finales de 1966 fue capturado [REDACTED] en la Ciudad de México y en abril de 1968 un comando armado de la Asociación Cívica Nacional Guerrerense –surgida de la ACG– lo liberó en la que fue la primera acción armada de esa guerrilla⁹.

En ese contexto, ocurrió la *masacre de Atoyac* en mayo de 1967, cuando elementos policiales abrieron fuego contra una manifestación que exigía la renuncia de la directora de una escuela municipal y que dejó un saldo de 7 personas asesinadas. En dicha manifestación participó [REDACTED] quien en un principio se vinculó a la ACG, pero una vez alejado de esa organización continuó su activismo en iniciativas más cercanas al PCM, en particular, en la CCI. Luego de salir ileso de la *masacre de Atoyac*, [REDACTED] se internó en la sierra e inició la organización de una guerrilla conocida como el Partido de los Pobres (PDLP)¹⁰.

Finalmente, el 20 de agosto de 1967 tuvo lugar la *masacre de los copreros* en Acapulco, en la cual fueron asesinados entre 23 y 40 campesinos que hacían parte de una huelga cuyo objetivo era retomar el control de las instalaciones de la Unión Regional de Productores de Copra (URPC). La URPC surgió en 1952 luego de una exitosa huelga de copreros que devino en la creación de esta organización que en un principio se mantuvo al margen del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y la Central Nacional Campesina (CNC), pero que para 1965 fue cooptada por caciques e intermediarios vinculados al PRI y la CNC, lo que generó el descontento de

⁷ Bartra, Armando, (2000), *Guerrero Bronco: campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande Guerrero*, México: Ediciones Era, pg. 107.

⁸ Aviña, Alexander, (2014), *Specters of Revolution: Peasant Guerrillas in the Cold War Mexican Countryside*, Oxford: Oxford University Press, pg. 95.

⁹ Comezjara, Francisco A. (1979) *Bonapartismo y lucha campesina en la Costa Grande de Guerrero*, México: Ediciones Posadas, pp. 302-213.

¹⁰ Oikión, Verónica (2007) "El Estado Mexicano frente a los levantamientos armados en Guerrero: El caso del Plan Tlaxiaco", *Revista de Estudios Históricos* 45, pg. 72.

parte de los miembros de esa organización y que en su intento por recuperar el control de la misma intentaron tomar las instalaciones de la URPC, lo que culminó en los hechos violentos conocidos como la *masacre de los copreros* de Acapulco de 1967¹¹.

(iii) Guerra Sucia. Para el verano de 1967, tanto [REDACTED] como [REDACTED] habían llegado a una conclusión similar: la vía armada era la única viable para buscar un cambio político en un contexto represivo marcado por las continuas masacres como respuesta gubernamental a las demandas de los distintos sectores sociales que se manifestaban en Guerrero¹². El surgimiento de estas guerrillas coincidió en el contexto nacional con el ambiente de agitación y represión cuyo episodio más representativo fue la *masacre de Tlatelolco* en octubre de 1968 en la Ciudad de México. Esto explica en parte por qué la respuesta del gobierno federal ante el desafío de las guerrillas en México en general, y de las de Guerrero en particular, fue tan brutal en términos represivos, como lo dejó claro la intensidad con la cual la *guerra sucia* se sintió en la entidad. Si bien es cierto que el gobierno de Luis Echeverría también desplegó una estrategia destinada a desmovilizar a las guerrillas mediante un intento de apertura democrática en el estado y de mayor presencia estatal, como el llamado Plan Guerrero, ideado para aumentar la inversión en infraestructura y alterar el orden social rural¹³, la base de la campaña contrainsurgente en Guerrero estuvo basada en la estrategia represiva conocida como "Guerra sucia".

En el marco de la "Guerra sucia", el gobierno federal desplegó 16 campañas militares en Guerrero –un tercio de ellas en la Costa– entre 1968 y 1974¹⁴, las cuales fueron complementadas con la conformación de grupos armados sin restricciones legales que cometieron masacres y otros abusos que, de acuerdo con un informe del 2014 de la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero (Comverdad), dejaron un saldo mínimo de 19 ejecuciones sumarias y 239 desapariciones forzadas¹⁵.

Documentos de inteligencia y contrainteligencia elaborados por la Dirección Federal de Seguridad (DFS) y la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS), dan indicios de la manera en que operó la campaña contrainsurgente en Guerrero y el modo en que esa forma de violencia política se relacionó con la violencia criminal, en particular, con la

¹¹ Restrepo, Iván. (1975) *Costa Grande de Guerrero: Estudio socio-económico*, México: Imprenta Venecia.

¹² Aviña, Alexander, (2014), *Specters of Revolution: Peasant Guerrillas in the Cold War Mexican Countryside*, Oxford: Oxford University Press. pg. 113.

¹³ Aviña, Alexander, (2014), *Specters of Revolution: Peasant Guerrillas in the Cold War Mexican Countryside*, Oxford: Oxford University Press. pg. 108.

¹⁴ *Ibid.* pg. 148.

¹⁵ Comverdad (2014) *Informe final de actividades*, Chilpancingo: Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero, pp. 60-61.

entonces naciente industria de drogas ilegales en el estado. Respecto a este último punto, Osorno¹⁶, encontró un documento de la DGPIS de 1971, en el que se menciona que, en Arcelia, una diputada, agentes del Ministerio Público y una brigada del Ejército, protegían sembradíos de marihuana, acusaciones que fueron desechadas por el entonces comandante del 49 Batallón del Ejército con sede en Iguala.

Por otra parte, Carlos A. Flores¹⁷, en su tesis doctoral, menciona que a finales de 1969 el Ejército desplegó la *operación pulpo* en Guerrero y Michoacán, y que constituyó el primer gran operativo de erradicación de cultivos ilícitos en estos estados y que, para el propósito de esta contextualización, resulta importante porque de acuerdo al testimonio de un militar que participó en esta operación, era claro el contraste entre los pocos recursos con que contaba el Ejército para combatir el tráfico de drogas, con los ingentes recursos con que contaba el Ejército para combatir a las guerrillas. De hecho, como lo deja entrever el testimonio de una campesina del ejido Santa Lucía, en Tecpán de Galeana, recogido por Francisco Gomezjara¹⁸, el Ejército usó la justificación de la presencia de sembradíos de marihuana o de supuestos narcotraficantes para llevar a cabo acciones represivas en distintas comunidades rurales. De acuerdo con el testimonio de esta campesina, luego de que los militares asesinaron a dos hermanos de la comunidad acusados de guerrilleros, los ejidatarios buscaron a los militares quienes respondieron que ellos eran unos desvergonzados que sembraban y traficaban con marihuana, ante lo cual los ejidatarios respondieron:

"eso dicen ustedes para desprestigiar a cualquier campesino que no se deja robar de los madereros. Nosotros nada tenemos que ver con la yerba esa'. No respondieron, se fueron como si nada. Pero bien sabían que les podíamos decir que son ellos los que andan comprando, los que en tiempos de [redacted] protegían a los grandes contrabandistas de la marihuana que venían a tratar de convencer a los campesinos para que la sembraran y luego decir que cómo en la región había puros sembradores de yerba venían a acabar con todos"¹⁹.

Al respecto, la Comverdad presentó en su informe dos documentos de la DFS que de alguna manera sustentan el testimonio antes citado. El primer documento, fechado en junio de 1974, detalla que tanto en Acapulco como en comunidades cercanas habían aparecido varias personas asesinadas con

¹⁶ Osorno, Osorno, Diego E. (2008). *El cartel de Sinaloa: una historia política del narco*. México: Grijalbo, pp. 77-78.

¹⁷ Flores, Carlos A. (2005). *El Estado en crisis: crimen organizado y política, desafíos para la consolidación democrática*. Tesis Doctorado. México: UNAM.

¹⁸ Gomezjara, Francisco A. (1979) *Bonapartismo y lucha campesina en la Costa Grande de Guerrero*. México: Ediciones Posadas, pp. 170-172.

¹⁹ Gomezjara, Francisco A. (1979) *Bonapartismo y lucha campesina en la Costa Grande de Guerrero*. México: Ediciones Posadas, pp. 170-172.

señales de tortura sin identificar, pero de quienes se decía que eran criminales vinculados al tráfico de drogas. Sin embargo, en su informe la DFS aclaraba que sus agentes habían logrado establecer que en realidad se trataba de personas conectadas con [REDACTED] y que la orden de asesinarlos había sido dada por el comandante de la 27ª Zona Militar con sede en Acapulco, el general Salvador Rangel Medina, y que los campesinos de la región acusaban como responsable directo de estos asesinatos al teniente Francisco Quiros Hermosillo, comandante del 2º Batallón de la Policía Militar. El informe terminaba mencionando que, de acuerdo con diversas notas de prensa, tanto Rangel Medina como Quiros Hermosillo, pertenecían al *Grupo Sangre*, un grupo armado sin restricciones legales integrado por policías retirados y militares²⁰.

El segundo informe de la DFS, fechado en noviembre de 1976, señalaba la existencia de un grupo de represión en Guerrero dirigido por el capitán Francisco Javier Barquín, compuesto por elementos del *Grupo Sangre*, que sólo respondía al gobernador y al comandante de la zona militar de Acapulco, el cual era usado para desaparecer a quienes se oponían al gobernador, a quienes tenían problemas con el Ejército y a aquellos traficantes de droga con quienes no lograban llegar a un acuerdo²¹. El trasfondo de estos hechos fue lo que permitió a dos investigadores en la década del noventa plantear que las acciones de la DFS en el marco de la "Guerra sucia" habían sellado el involucramiento de algunos miembros de esa institución con el tráfico de drogas. De acuerdo con esa versión, la DFS habría tolerado la actividad de ciertos narcotraficantes a cambio de su apoyo en operaciones contrainsurgentes, pero que una vez derrotadas las guerrillas, algunos agentes de la DFS se habrían involucrado con el tráfico de drogas²². Ese camino fue el que siguió Mario Arturo Acosta Chaparro, quien llegó a Guerrero en la década del setenta por orden del entonces Secretario de Defensa, Hermenegildo Cuenca Díaz, para combatir a las guerrillas, y quien luego fue designado por el gobernador Rubén Figueroa Figueroa (1975-1981) comandante de todas las fuerzas policiales en el estado²³. De acuerdo con un informe de la DFS sobre las actividades de Acosta Chaparro, fechado en 1976 y citado por Humberto Padgett, sus manejos turbios redituaban sumas fuertes de dinero mensuales y que contaba con la protección de Rubén Figueroa Alcocer, hijo del gobernador del estado²⁴.

²⁰ Commverdad (2014) *Informe final de actividades*, Chilpancingo: Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero, pg. 24.

²¹ *Ibid.* pg. 26.

²² Reuter y Ronfeldt (1992), pp- 102-103.

²³ Díaz, Gloria Leticia (2012). "Acosta Chaparro: Guerrero todavía tiene cicatrices de los años de guerra sucia", *Sin embargo*, abril 23. <http://www.sinembargo.mx/23-04-2012/213366>

²⁴ Padgett, Humberto. (2013). "La gran traición: La inteligencia militar en manos del narco", *Sin embargo*, septiembre 5. <http://www.sinembargo.mx/05-09-2013/742900>

Como lo deja entrever el caso de la "Guerra sucia", aunque durante la segunda mitad del siglo XX en Guerrero predominó la violencia política sobre la criminal. Hubo en distintos momentos una relación de interdependencia entre ambas que posibilitó su expansión en tanto resultaban instrumentales para los fines políticos y criminales de quienes recurrían a su uso. Es por ello que se hace necesario entender mejor las dinámicas de la violencia que ha experimentado Guerrero a lo largo de su historia y no atribuirla a una supuesta irracionalidad o las tendencias violentas de sus habitantes, sino que es necesario analizar las maneras en que, en ciertos periodos, tanto la violencia criminal como la política se han retroalimentado y cuáles han sido los contextos en que ello ha sucedido.

(iv) La masacre de Aguas Blancas (1995). Para 1974 las guerrillas de Guerrero fueron derrotadas militarmente, pero el desafío que representaron obligó al gobierno federal a intervenir para modificar ciertas condiciones estructurales que, sobre todo en lo rural, permitieron a los caciques políticos ejercer un poder casi ilimitado en sus territorios²⁵. Ello supuso que en 1978 el entonces gobernador, Rubén Figueroa Figueroa, promulgara una ley de amnistía que iba en línea con la reforma al sistema político electoral prometida por el entonces Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles²⁶, y con la ley de amnistía que, en 1979, promulgó el presidente José López Portillo, pero que, a diferencia de la anterior, en Guerrero incluyó la liberación de presos políticos involucrados en hechos de sangre²⁷.

La apertura democrática y el reacomodo político en el estado permitió no sólo que el PCM pudiera participar en las elecciones locales, llegando a ganar la presidencia municipal de Alcozauca con Othón Salazar, sino que además permitió al gobernador Alejandro Cervantes (1981-1987) lograr un cierto nivel de estabilidad y consenso político basado en las mejores relaciones que estableció su administración con varias organizaciones sociales en el estado y con una mayor intervención estatal, lo que contrastaba con la estrategia del gobierno de Miguel de la Madrid, quien en otros estados redujo la intervención estatal en la economía²⁸. Sin embargo, durante las administraciones de José Francisco Ruiz Massieu (1987-1993) y

²⁵ Bartra, Armando, (2000), *Guerrero Bronco: campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande Guerrero*, México: Ediciones Era, pg. 126.

²⁶ Peschard, Jacquelin (2010) "De la conducción gubernamental al control parlamentario: 30 años de reformas electorales", en *Los Grandes Problemas de México: Instituciones y Procesos Políticos*, T. XIV, México: Colmex, pg. 355.

²⁷ Estrada, Alba Teresa (1994), *Guerrero: sociedad, economía, política y cultura*, México: UNAM, pg. 51.

²⁸ En Guerrero, durante la administración de Cervantes, se crearon 28 empresas paraestatales, con lo cual estas llegaron a 36 en el estado; sin embargo, durante la administración de Ruiz Massieu (1987-1993), se liquidaron 19 de estas empresas y el gasto público se redirigió hacia sectores más rentables, como el turismo en Acapulco, tales como el proyecto Punta Diamante en Acapulco y la Ruta del Sol. Ver: Bartra, Armando, (2000), *Guerrero Bronco: campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande Guerrero*, México: Ediciones Era, pp 134-153 e Illades, Carlos (2010), *Guerrero: historia breve*. México, FCE-SEP-Colmex, pp. 154-155, pg. 153.

Francisco Figueroa Alcocer (1993-1996), se rompería la precaria estabilidad política que había alcanzado el estado, como lo evidenció el surgimiento de una nueva guerrilla, el Ejército Popular Revolucionario (EPR)²⁹, y que fue el contexto en el que ocurrieron las masacres de Aguas Blancas y El Charco en la década del noventa.

La *masacre de Aguas Blancas* (Atoyac) tuvo lugar el 28 de junio de 1995 cuando policías estatales atacaron a integrantes de la Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCSS). Este hecho dejó un saldo de 17 personas asesinadas y más de 21 heridos³⁰. Los campesinos fueron atacados cuando se dirigían a una manifestación política para exigir la liberación de [REDACTED] quien fue reportado como desaparecido una semana antes en Atoyac de Álvarez, cuando fueron detenidos por elementos de la Policía Motorizada del Estado, quienes ordenaron a los campesinos descender de un primer vehículo y tirarse al piso y que dispararon en contra de los campesinos que se movilizaban en un segundo automóvil³¹.

El proceso judicial derivó en la renuncia a su cargo del gobernador Figueroa en 1996 –siendo reemplazado por Ángel Aguirre Rivero (1996-1999)–, y en la captura de varios funcionarios políticos y judiciales. En 1998 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó un informe final (49/97) de fondo sobre la *masacre de Aguas Blancas* y cursó al gobierno federal una serie de recomendaciones para llevar a cabo una investigación seria, imparcial y efectiva conforme a las conclusiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), presentadas en abril de 1996, en donde se señalaba la responsabilidad del gobernador Rubén Figueroa y otros altos funcionarios, al tiempo de otorgar medidas de seguridad y de indemnización a los testigos, víctimas y familiares de las víctimas de la masacre³². Hasta el momento los afectados por la masacre han acusado en diversas ocasiones al gobierno por no haber cumplido a cabalidad con las recomendaciones de la CIDH³³.

(v) Las violencias del crimen organizado y la “guerra contra las drogas”.
Desde finales de la década del noventa y hasta mediados del 2005, los homicidios dolosos en la entidad mostraron una tendencia a la baja que

²⁹ Montemayor, Carlos. (2010) “Los movimientos guerrilleros y los servicios de inteligencia, notas reiteradas y nuevas conclusiones”, en: Alvarado, A., Serrano M. (eds), *Los Grandes Problemas de México: Seguridad y Narcotráfico*, T. XV, México: El Colegio de México, pg. 53.

³⁰ Illades, Carlos (2010), *Guerrero: historia breve*. México: FCE-SEP-Coimex, pp. 154-155.

³¹ Díaz, Gloria Leticia (2015) “Claman por justicia a 20 años de la matanza de Aguas Blancas”, *Proceso*, (26 de junio). Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/408847/claman-por-justicia-a-20-anos-de-la-matanza-de-aguas-blancas>

³² CIDH, (1998), Informe No 49/97, Caso 11.520, Tomás Porfirio Rondín, “Aguas Blancas, México”, Washington: CIDH, (18 de febrero).

³³ Díaz, Gloria Leticia (2015) “Claman por justicia...” *Op. Cit.*

empezó a revertirse a partir del año 2006, momento desde el cual empezó un ascenso que llegó a su punto más alto en el 2012. Si bien los homicidios dolosos en Guerrero se redujeron entre el 2013 y el 2014, a partir del 2015 empezaron a aumentar de nuevo y desde entonces han presentado una tendencia constante al alza. Para hacerse una idea de lo que ha representado el aumento de la violencia en Guerrero basta comparar los 589 homicidios dolosos que registró el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en 2005, con los 2,259 que registró en 2017, lo que significó un aumento de 329% entre el 2005 y el 2017.

El trasfondo de este aumento de la violencia en Guerrero fue el estallido de enfrentamientos entre grupos del crimen organizado que operaban en la entidad y los efectos de políticas militarizadas de combate a las drogas y el crimen, la llamada "guerra contra las drogas", desplegada desde el 2006 por la administración del presidente Felipe Calderón. Si bien es cierto que la producción, procesamiento y tráfico de drogas en Guerrero tiene una larga historia que se remonta a mediados del siglo XX, la violencia asociada a este mercado ilegal sólo empezó a aumentar de forma dramática a partir del año 2005, cuando *Los Zetas*, entonces brazo armado del *Cártel del Golfo*, lanzó una ofensiva en Guerrero para disputarle al *Cártel de Sinaloa* el control sobre las actividades criminales en la entidad, ello en el marco de un enfrentamiento más amplio entre estas dos organizaciones que hasta entonces se había concentrado en los estados de Tamaulipas y Sinaloa³⁴.

Los hechos violentos relacionados a esta disputa entre organizaciones criminales empezaron en 2005. El primero de éstos ocurrió cuando un comando armado de *Los Zetas* fue enviado a Zihuatanejo para golpear la estructura del *Cártel de Sinaloa*; sin embargo, elementos policiales capturaron a varios miembros del comando armado de *Los Zetas* y los entregaron a operarios del *Cártel de Sinaloa*, quienes los ejecutaron y publicaron un video que terminaba con la ejecución de uno de *Los Zetas* capturados³⁵. A este episodio siguió, en 2006, un enfrentamiento armado entre miembros de *Los Zetas* y del *Cártel de Sinaloa* en Acapulco, en el que participaron elementos de la Policía Municipal, y en el cual fue asesinado un importante lugarteniente del *Cártel de Sinaloa* en el puerto³⁶. Debido al aumento de la violencia el gobierno federal desplegó en febrero del 2006 el Operativo Conjunto Guerrero, al cual respondieron *Los Zetas* con un ataque armado simultáneo a dos estaciones de policía en Acapulco, también grabado en video, y que dejó un saldo de 7 personas asesinadas³⁷.

³⁴ Valdés, Guillermo. (2013). *Historia del narcotráfico en México*. México: Aguilar, pg. 310

³⁵ La Jornada (2006), "Salen a la luz nuevos detalles del narcovideo", *La Jornada*, (febrero 6).

³⁶ Proceso, (2006), "Balacera entre narcos y policías, en Acapulco: cinco muertos", *Proceso*, (enero 28).

³⁷ Castillo García, Gustavo (2007), "Atribuyen a los Zetas las recientes ejecuciones de policías en Acapulco", *La Jornada*, (febrero 8).

La situación de violencia no hizo sino empeorar desde entonces. Al enfrentamiento entre *Los Zetas* contra el *Cártel de Sinaloa*, que creó un comando armado en Guerrero llamado *Los pelones*³⁸ para hacer frente a ese desafío armado, se sumó la presencia de la *Familia Michoacana* en Guerrero –que entró en disputa con *Los Zetas*– y la disputa interna entre Joaquín Guzmán Loera y Arturo Beltrán Leyva que dividió al *Cártel de Sinaloa*³⁹. De esta manera, a la disputa entre el *Cártel de Sinaloa* y *Los Zetas* en Acapulco, se sumaba la disputa entre *La Familia Michoacana* y *Los Zetas* en Tierra Caliente, y la disputa entre las dos facciones del *Cártel de Sinaloa* que se concentró en las regiones Centro y Costa Grande de Guerrero.

A partir del 2010 la situación de violencia empeoró luego del asesinato de Arturo Beltrán Leyva en un operativo de la Marina en diciembre del 2009 en Cuernavaca, Morelos, lo que supuso en Guerrero el inicio de un proceso de fragmentación criminal que derivó en el surgimiento de organizaciones locales más pequeñas que, como *Los Rojos* o *Los Pelones* –luego convertidos en *Guerreros Unidos*–, habían estado integrados a la organización de los hermanos Beltrán Leyva, pero que desde entonces empezaron a disputarse el control de distintas regiones entre sí. Este proceso de fragmentación fue particularmente claro en Acapulco, donde el asesinato de Beltrán Leyva llevó a la escisión de esta estructura criminal en dos facciones, una liderada por Héctor Beltrán Leyva y la otra por Edgar Valdez Villarreal, *La Barbie*. Luego de la captura de este último en 2010, la estructura bajo su mando se fracturó y de ese proceso emergería, por un lado, *El Cártel Independiente de Acapulco* (CIDA) y, por el otro, *La Barredora*, los cuales además de enfrentarse entre sí, también se enfrentaron a la organización de Héctor Beltrán Leyva⁴⁰.

El proceso de fragmentación del crimen organizado y el aumento de la violencia desatados desde mediados de la década del 2000 no sólo se tradujo en un aumento de homicidios dolosos, sino también en una transformación de las expresiones de violencia, como lo evidencia el aumento de casos en donde las víctimas aparecían acompañadas de mensajes, con señales de tortura, decapitados, incinerados y el uso cada vez más recurrente de numerosos comandos armados que realizaban emboscadas y ataques de gran envergadura en los cuales se tomaban comunidades enteras. Esta violencia generó otros procesos de victimización generalizada como la desaparición forzada de personas, desplazamiento

³⁸ Veledíaz, Juan (2014) "Guerrero: la 'atomización' de los clanes", *Estado mayor*, diciembre 15, 2014, <http://www.estadomayor.mx/49940>.

³⁹ Valdés, Guillermo, (2013). *Historia del narcotráfico en México*. México: Aguilar, pg. 400.

⁴⁰ Pantoja, Juan Camilo (2017), "La permanente crisis de Guerrero", en: Benítez Manaut, Raúl y Aguayo Quezada, Sergio (Eds.), *Atlas de la seguridad y la defensa de México 2016*, México: IBD-CASEDE.

forzado⁴¹, surgimiento de grupos de autodefensa y, en general, un aumento de violaciones graves a los derechos humanos por parte de criminales y agentes estatales.

Al respecto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha presentado diversos informes en los que ha documentado la gravedad de la situación en Guerrero y ha emitido recomendaciones. En el 2013, la CNDH presentó un informe sobre los grupos de autodefensa en Guerrero, en el cual documentó la presencia de este tipo de organizaciones en 46 de los 81 municipios de la entidad. La parte más sustancial de dicho informe planteaba que si bien las funciones de seguridad correspondían a las autoridades oficiales, el aumento de los grupos de autodefensa en el estado se explicaba por la grave situación de inseguridad y la ineficacia de las respuestas oficiales para controlarla, como queda claro en el párrafo siguiente:

"Para este Organismo Nacional el surgimiento de los grupos de autodefensa permite observar un sistema de seguridad pública ineficiente, así como cuerpos policiacos y autoridades de procuración de justicia que no ofrecen respuestas en la prevención del delito y el combate a la delincuencia. También se observa que las personas excluidas de la protección estatal han tenido que organizarse e intentar restablecer el orden en sus comunidades"⁴².

El problema, señalaba el informe de la CNDH, era que si bien se podía entender el surgimiento de estas organizaciones en el contexto de inseguridad y graves violaciones a los derechos humanos que afectaba a Guerrero, lo claro era que, en lugar de resolver la situación, no hacían sino agravarla, al generar ciclos de violencia basados en la idea de tomar la justicia por mano propia que, en muchas ocasiones, terminaba por generar otros hechos violatorios de los derechos humanos. Por eso la CNDH recomendaba a las autoridades estatales reconocer esa realidad y realizar acciones inmediatas para que, mediante "el ejercicio de gobierno recobren y ejerzan las funciones que les corresponden, a través de políticas adecuadas para solucionar la problemática que enfrentan esas comunidades"⁴³.

Las conclusiones de este informe vinculaban el surgimiento de las autodefensas a condiciones socioeconómicas y de inseguridad, al tiempo que señalaba que, si bien no se podía justificar su existencia, tampoco podía

⁴¹ En un informe especial publicado en el 2016 por la CNDH, se señalaba que, en Guerrero, la violencia fue la causa aducida por el 84% de las personas víctimas de desplazamiento forzado interno en la entidad. Ver: CNDH. "Informe especial sobre desplazamiento forzado interno (DFI) en México", CNDH, (mayo, 2016).

⁴² Informe especial sobre los grupos de autodefensa y la seguridad pública en Guerrero" (2013). CNDH. pg. 3 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2013_IE_grupos_autodefensa.pdf

⁴³ Ibid. pg. 4. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2013_IE_grupos_autodefensa.pdf

justificarse el abandono estatal que padecen diversas regiones de Guerrero. Por último, la CNDH presentó una serie de recomendaciones a las autoridades municipales, locales y federales tendentes a resolver el problema de la inseguridad, elaborar una legislación clara y precisa sobre los grupos de autodefensa comunitarios indígenas que están autorizados para crear este tipo de sistemas de justicia y defensa, y avanzar en la creación de mecanismos para la resolución pacífica de conflictos⁴⁴.

(vi) La desaparición de los normalistas de Ayotzinapa en Iguala (2014). El 26 de septiembre del 2014 un grupo de estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa que habían ido a Iguala a tomar varios autobuses para trasladarse a la Ciudad de México con el fin de asistir a una marcha en conmemoración de la *masacre de Tlatelolco*, fueron atacados por policías municipales y un grupo del crimen organizado. Este episodio, que dejó un saldo de 6 personas muertas y 43 desaparecidas, ha sido tratado por la Procuraduría General de la República (PGR) como una investigación cerrada en tanto los móviles del crimen fueron esclarecidos, los responsables identificados y se determinó que los estudiantes desaparecidos habían sido incinerados. Sin embargo, ante las irregularidades en la investigación, organizaciones de la sociedad civil presentaron el caso ante la CIDH, organismo que emitió una resolución de medidas cautelares 209/14, a partir de la cual se estableció un marco de colaboración entre el Organismo internacional y el gobierno mexicano que derivó en la integración de un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) que ha cuestionado varios de los supuestos hallazgos de la investigación realizada por la PGR.

El 29 de julio del 2016, mediante la resolución 42/16, la CIDH conformó el Mecanismo Especial de Seguimiento del Asunto Ayotzinapa (MESA). A su vez presentó un informe en junio del 2018, en donde, si bien celebra algunos avances del Estado mexicano en la implementación de sus recomendaciones, insiste en señalar falencias en la investigación, entre las cuales señala, por un lado, el hecho de que aún no haya ninguna persona que esté siendo procesada bajo el tipo delictivo de desaparición forzada y no haya ni una sola sentencia condenatoria, y por el otro, que aún no haya sido determinado el grado de participación en estos hechos de la Policía Federal, el Ejército, las policías municipales y las autoridades estatales. Por último, aunque reconoce que el Estado mexicano ha avanzado en medidas tendentes a ofrecer una mejor atención a las víctimas, como sucedió con los casos de las víctimas que requerían atención médica, insiste en la necesidad

⁴⁴ "Informe especial sobre los grupos de autodefensa y la seguridad pública en Guerrero" (2013), CNDH. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2013_IE_grupos_autodefensa.pdf.

de que el Estado y las víctimas lleguen a un acuerdo para poder implementar las recomendaciones del informe "Yo sólo quería que amaneciera. Impactos psicosociales del Caso Ayotzinapa" y, sobre todo, que se esclarezca el paradero de las personas desaparecidas⁴⁵.

También en junio del 2018, el Consejo de la Judicatura Federal informó que el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, al resolver los amparos 203/2017 y 206/2017, ordenó reponer la investigación del Caso Ayotzinapa, debido a la gravedad de las irregularidades detectadas y la creación de una Comisión de Investigación para la Justicia y la Verdad⁴⁶. Los amparos resueltos por el Tribunal Colegiado con sede en Reynosa, Tamaulipas, fueron a favor de [REDACTED] y [REDACTED] por presuntas torturas que sufrieron en el marco de la investigación judicial, lo cual supone no la libertad automática de los inculcados, sino la cancelación de sus confesiones como pruebas en el juicio. Respecto a la Comisión de la Verdad, el Tribunal aclaró que se ordenó su creación debido a que la investigación de la PGR no fue pronta, efectiva, independiente ni imparcial, y señaló que deberá estar conformada por los representantes de las víctimas, la CNDH y la PGR, aclarando que sólo los dos primeros podrán decidir las líneas de investigación y las pruebas que deberán desahogarse⁴⁷.

Para concluir esta contextualización, vale la pena citar el informe especial elaborado por la CNDH y publicado en el 2017 sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México, ya que, entre sus recomendaciones, incluye algunas para el estado de Guerrero, relacionadas con las desapariciones forzadas ocurridas durante la "Guerra sucia" y otros casos que han sido registrados con posterioridad:

"El antecedente de las desapariciones forzadas durante la década de los 70 y principios de los 80 acreditadas por esta Comisión Nacional en la Recomendación 26/2001, demuestran que la impunidad en esos casos ha generado condiciones para que delitos tan graves como la desaparición forzada se sigan cometiendo y que no haya operado la garantía de no repetición, como se demuestra en el caso de los lamentables hechos

⁴⁵ CIDH (2018), *Informe de Balance. Seguimiento al asunto Ayotzinapa realizado por el Mecanismo Especial de Seguimiento de la CIDH*, Washington: CIDH (junio 5).

⁴⁶ Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (2018) "Comunicado: Histórica sentencia del Poder Judicial de la Federación en el Caso Ayotzinapa", *Centro ProDh*, (junio 4).

⁴⁷ El Sur de Acapulco, (2018), "Polémica revive Ayotzinapa, por sentencia judicial e informe de la CIDH", *El Sur de Acapulco*, (junio 11). Disponible en: <https://suracapulco.mx/2018/06/11/polemica-revive-caso-ayotzinapa-por-sentencia-judicial-e-informe-de-la-cidh/>

acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, que visibilizaron cómo se ha agudizado en los últimos años esta práctica"⁴⁸.

Este párrafo resume, en buena medida, la necesidad de establecer mecanismos de reparación colectiva a las víctimas de la violencia en Guerrero, en tanto es una condición necesaria para avanzar en la pacificación de la entidad y para garantizar a las víctimas medidas de justicia, verdad y no repetición.

II. VISTO Y RESULTANDO

1. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) desde el mes de julio del año próximo pasado, sostuvo reuniones de trabajo y diálogo con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), a través de su Programa de Política de Drogas (PPD), con la finalidad de analizar opciones que permitieran implementar medidas de satisfacción colectiva a favor de las víctimas de la violencia histórica en el estado de Guerrero.

2. El 24 de octubre de 2018, se recibió el oficio sin número y un anexo, mediante el cual la Coordinadora del Programa de Política de Drogas del CIDE, formalizó una invitación a esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para participar en el proyecto de investigación "*Verdad y justicia para más de 43: estudio sobre las causas de victimización en Guerrero*", en los términos siguientes:

"Dicho proyecto busca atender a partir de la desaparición de los 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa en Iguala, las causas de la violencia, las violaciones a los derechos humanos y los procesos de victimización masiva de los años recientes.

Se busca integrar a la investigación un análisis contextual, con una interpretación histórica, socioeconómica y política de las causas de la violencia, que incluyan las coyunturas políticas, sociales y económicas por las que atraviesa este estado.

Con un equipo interdisciplinario, encabezado por el Dr. Froylán Enciso, profesor investigador del PPD, la investigación '*Verdad y justicia para más de 43: estudio sobre las causas de la victimización en Guerrero*' buscará definir los alcances y límites de la violencia, y separar la violencia provocada por políticas de drogas de otros tipos de violencia vinculados o no al combate a la producción, trasiego, comercialización y consumo de drogas. Además, al

⁴⁸ CNDH (2018) "Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Desaparición de Personas y Personas Clandestinas en México", Ciudad de México: CNDH, Pg. 43.

incorporar análisis económicos regionales y el diagnóstico de la situación de grupos vulnerables se busca entender el fortalecimiento de los grupos criminales en la región durante los últimos años y, con esto, avanzar hacia el proceso de reparación de los daños colectivos de graves violaciones a los derechos humanos y otros procesos de victimización en Guerrero.

El costo operativo del proyecto de investigación es de 1,745,070.43 pesos, los cuales se solicitan como una aportación de la CEAV. Con esta cantidad además de posibilitar la investigación, se crearían una serie de documentos y se daría difusión de los resultados."

3. El 25 de octubre de 2018, este Comisionado Ejecutivo turnó al Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador la documentación remitida por la Coordinadora del Programa de Política de Drogas del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., y le instruyó para que en términos del artículo 93 fracción II de la Ley General de Víctimas, dictaminara sobre la procedencia de la participación de esta Institución en la iniciativa señalada en el punto anterior, en el marco de la reparación colectiva de las víctimas de la violencia en Guerrero; así como relativo al monto sugerido por el CIDE, como aportación económica total de \$1,745,070.43 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil setenta pesos 43/100 M.N.), IVA incluido.

4. El 2 de enero de 2019, el Comité Interdisciplinario Evaluador emitió el proyecto de dictamen mediante el cual determinó procedente las medidas de satisfacción de carácter colectivo, como parte del derecho a la reparación colectiva, a favor de las víctimas de la violencia política y criminal en el estado de Guerrero, consistentes en el proyecto de investigación "*Verdad y Justicia para más de 43: estudio sobre las causas de la victimización en Guerrero*", a cargo del Programa de Política de Drogas del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., con un costo total de \$1,745,070.43 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil setenta pesos 43/100 M.N.), IVA incluido.

III. CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas es legalmente competente para determinar de manera oficiosa medidas de satisfacción de carácter colectivo, como parte del derecho a la reparación colectiva, así como para ordenar la práctica de actuaciones y demás diligencias que se requieran y, en su caso, instruir a las unidades administrativas correspondientes a efecto de gestionar los trámites necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución, con fundamento en los artículos 1º, párrafo tercero, 20, Apartado C, 90, primer párrafo, y 108 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con los diversos 1, 2, fracción I, IV, 4, último párrafo, 5, 7 fracciones II y VII, 19, 20, 24, 27 fracciones IV y VI y último párrafo, 73 fracción I, 84, 88 fracción XXIII, 91, y 95 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 150 y 151 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como los numerales 35, 50, 53, y demás aplicables de las Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

SEGUNDO. Sobre las medidas de satisfacción de carácter colectivo, como parte del derecho a la reparación colectiva. En términos del artículo 1 de la Ley General de Víctimas la reparación integral comprende la dimensión individual, colectiva, material, moral y simbólica, en tanto las medidas de dicha reparación serán implementadas a favor de las víctimas teniendo en cuenta las circunstancias y características del hecho victimizante, así como la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos.

El artículo 4, último párrafo de la Ley General de Víctimas dispone que son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

El artículo 7 de la Ley General de Víctimas señala, entre otros derechos de las víctimas:

"II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron;

...

VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces;

...

XXXVII. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición en la materia o legislación especial".

El artículo 20 de la Ley General de Víctimas prevé que las víctimas y la sociedad tienen derecho a conocer la verdad histórica de los hechos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 27, la Ley General de Víctimas reconoce, como partes integrantes de la reparación integral del daño las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción –que buscan reconocer y reestablecer la dignidad de las víctimas–; de no repetición, y específicamente en su fracción VI, reconoce la reparación colectiva como un derecho que pertenece a un grupo de víctimas y, establece que las medidas que se implementen en la especie tenderán, entre otras, al reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos, es decir, se trata de una reparación complementaria a la que se otorga en la dimensión individual.

En el mismo sentido, el último párrafo del referido artículo 27, establece que cualquiera de las medidas de reparación previstas en éste, podrán cubrirse con cargo a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

El artículo 73 de la Ley General de Víctimas señala como medidas de satisfacción la verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos. En tanto, los artículos 150 y 151 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, reconoce el derecho de las víctimas de esos delitos a medidas de satisfacción que recuperen su honra y memoria.

Derivado de lo anterior, el artículo 88 fracción XXIII de la Ley General, precisa la facultad de esta autoridad de establecer medidas que contribuyan a garantizar la reparación integral, efectiva y eficaz de las víctimas que hayan sufrido un daño como consecuencia de la comisión de un delito o de la violación de sus derechos humanos, en tanto el diverso 95 fracciones I y XIII establece que corresponde al Comisionado Ejecutivo administrar, representar legalmente y dirigir el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión Ejecutiva, así como determinar, a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, la reparación integral que se otorgue a las víctimas. En consecuencia, es procedente determinar sobre las medidas que por esta vía se resuelven con base en los autos que obran en el expediente en que se actúa.

TERCERO. Sobre la procedencia de la propuesta. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas parte de la premisa de que la actual crisis de violencia en Guerrero debe ser analizada en un marco cronológico amplio donde se

enfaticé la necesidad de reparación colectiva de las víctimas que han dejado las distintas formas de violencia que ha experimentado la entidad desde los años sesenta. Ello, como un paso necesario para avanzar en el restablecimiento de sus derechos y en la pacificación del estado. La contextualización histórica de la violencia en la entidad supone analizar sus distintas formas y cómo han afectado a la entidad, así como las maneras en que éstas han interactuado. Para ello, se estima necesario elaborar un relato a partir de diversas fuentes centrado en episodios particulares que, aunque no agoten todos los hechos de violencia en el estado, sean representativos de sus dinámicas violentas en los siglos XX y XXI.

En esa tesitura, el CIDE a través de su Programa de Política de Drogas formalizó una invitación a esta Institución para participar en el proyecto de investigación "*Verdad y justicia para más de 43: estudio sobre las causas de victimización en Guerrero*" (en lo sucesivo proyecto), que busca atender a partir de la desaparición de los 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, las causas de la violencia, las violaciones a los derechos humanos y los procesos de victimización masiva de los años recientes en el estado de Guerrero.

Se trata de un proyecto que integraría a la investigación un análisis contextual, con una interpretación histórica, socioeconómica y política de las causas de la violencia, que incluyan las coyunturas políticas, sociales y económicas por las que atraviesa el estado de Guerrero.

A ese respecto, ha sido de interés de esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas trabajar en investigaciones situacionales, focalizadas, cuantitativas y cualitativas que permitan evaluar las problemáticas concretas que enfrentan las víctimas en términos de prevención del delito o de violaciones a los derechos humanos, atención, asistencia, acceso a la justicia, derecho a la verdad y reparación integral del daño, en este caso, que detonen procesos eficaces de verdad y de memoria.

Bajo esas premisa, el proyecto propuesto por el CIDE desde luego abonará a la constitución de procesos y mecanismos acordes con la instrumentación de políticas de justicia transicional para la reforma de la política de drogas, entendida esta como la conjunción de mecanismos jurídicos y políticos que facilitan: 1) el proceso de búsqueda de la verdad, 2) el acceso a la justicia, 3) la reparación de los daños y 4) la articulación de políticas que garanticen la no repetición de las causas de la violencia que propiciaron tragedias como la de Iguala.

Además, este estudio generaría una disección que permita definir los alcances y límites de separar la violencia provocada por políticas de drogas con resultados no deseados de otras formas de violencia, vinculadas o no al combate a la producción, trasiego, comercialización y consumo de drogas.

Esta autoridad sostiene que, ante la grave crisis de violencia que vive país y que se recrudece en regiones como Guerrero este tipo de investigaciones impacta de manera positiva en la generación de procesos de verdad y memoria, que visibiliza a las víctimas y genera información que contribuye a su vez en los procesos de justicia como elemento indispensable de la reparación integral del daño.

En este sentido, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como institución del Estado mexicano facultada por la Ley General de Víctimas y por la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para establecer medidas que contribuyan a garantizar la reparación integral, efectiva y eficaz de las víctimas de delitos o violaciones de derechos humanos, procede a establecer medidas en la dimensión colectiva a favor de las víctimas de la violencia política y criminal en el estado de Guerrero.

De esta manera, se considera procedente que se lleve a cabo el proyecto denominado "*Verdad y justicia para más de 43: estudio sobre las causas de victimización en Guerrero*", a cargo del Programa de Política de Drogas del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.

Es de importancia precisar que, respecto al pleno reconocimiento de los derechos a la verdad, a la memoria y a la justicia, las presentes medidas de satisfacción de carácter colectivo no condicionan, ni extinguen, restringen o suspenden el derecho de las víctimas a tener acceso a la reparación integral del daño a título individual, tal y como lo reconoce la Ley General de Víctimas y la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

CUARTO. Sobre los montos y mecanismos de asignación de recursos.

Una vez que se decretaron las medidas de satisfacción de carácter colectivo, como parte del derecho a la reparación colectiva en favor de las víctimas de la violencia política y criminal en el estado de Guerrero, consistentes en el desarrollo del proyecto que se llevará a cabo en colaboración con Programa de Política de Drogas del Centro de Investigación y Docencia Económicas

A.C., es pertinente establecer los montos y mecanismos de la asignación de los recursos.

De autos se desprende que, la Coordinadora del Programa informó a esta autoridad que el proyecto tiene un costo total de \$1,745,070.43 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil setenta pesos 43/100 M.N.), IVA incluido. El proyecto está dividido en tres secciones que en conjunto se desarrollarán a lo largo de cinco meses (ver ANEXO), para lo cual se entregarán los productos en las fechas que a continuación se detallan:

ETAPA	PRODUCTOS	PERIODO DE ENTREGA
1	Documento metodológico	31 de enero de 2019
2	Reporte de avance en las investigaciones que incluya una sección donde se especifiquen: 1) las labores realizadas, 2) una descripción de las reuniones con víctimas, funcionarios públicos y otros actores relevantes del equipo de trabajo, 3) los principales hallazgos de la investigación, y 4) una ruta crítica para concluir.	30 de abril de 2019
3	Entrega de investigación concluida	15 de junio de 2019.

En las relatadas condiciones, y atendiendo lo dispuesto en el párrafo último del artículo 27 de la Ley General de Víctimas, este Comisionado Ejecutivo determina que la cantidad total de \$1,745,070.43 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil setenta pesos 43/100 M.N.), IVA incluido, que comprende el costo total del proyecto, sea cubierta con cargo a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Los pagos se realizarán en tres exhibiciones. El primer pago, correspondiente al 30% del total dentro de la segunda quincena del mes de enero de 2019. El segundo, también del 30%, dentro de los diez días posteriores a la entrega del segundo producto programado para el 30 de abril de 2019 y, el 40%, en contra entrega del producto establecido para el 15 de junio de 2019.

Ahora bien, para efecto de ejecutar las medidas de satisfacción y establecer los términos de participación de esta Comisión Ejecutiva en el proyecto, se deberá celebrar un convenio de concertación de acciones con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en el que se especificará: el objeto de la presente medida de satisfacción, la forma y términos del pago, la manera en la que se acreditará el destino de los recursos, así como lo

relativo a los derechos de autor y propiedad intelectual. Dicho convenio será integrado a las constancias que integran el expediente en que se actúa.

La Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, una vez que la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador le notifique mediante la remisión de copia certificada del convenio de concertación de acciones, procederá, en los plazos establecidos en la normatividad a realizar los pagos en los términos acordados en dicho instrumento jurídico.

Finalmente, las unidades administrativas de esta Comisión Ejecutiva que se señalen en el convenio serán responsables del seguimiento y cumplimiento de las medidas determinadas en esta resolución.

CONSIDERACIONES FINALES

Considerando los razonamientos antes esgrimidos, la totalidad de las constancias que obran en el expediente de mérito y el proyecto de dictamen emitido por el Comité Interdisciplinario Evaluador, fueron procedentes las medidas de satisfacción de carácter colectivo, como parte del derecho a la reparación colectiva, en los términos precisados en el considerando tercero de esta determinación, y para quedar los montos a cubrir con cargo a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en los términos anteriormente especificados y que serán precisados en el convenio de concertación que al efecto se celebre.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, se emiten los siguientes puntos:

IV. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se establecen como medidas de satisfacción de carácter colectivo, como parte del derecho a la reparación colectiva a favor de víctimas de la violencia política y criminal en el estado de Guerrero, consistentes en el proyecto denominado "*Verdad y Justicia para más de 43: estudio sobre las causas de la victimización en Guerrero*" que se llevará a cabo en colaboración con el Programa de Política de Drogas del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., y auspiciado por esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el cual tendrá un costo total de \$1,745,070.43 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil setenta pesos 43/100 M.N.), IVA incluido.

SEGUNDO. Se instruye al Comité Interdisciplinario Evaluador a efecto de que notifique la presente resolución a todas aquellas unidades

administrativas involucradas con su implementación, así como a la Coordinación del Programa de Política de Drogas del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Vinculación Interinstitucional a realizar las gestiones necesarias en el ámbito de sus atribuciones para que esta autoridad suscriba el convenio de concertación que permita el cumplimiento a las medidas determinadas, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a realizar de manera oportuna los trámites y gestiones administrativas necesarias ante el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI, S.N.C.), en su carácter de Fiduciario, para el otorgamiento de los recursos, en estricto cumplimiento a lo determinado en la presente resolución y en los términos que se precisen en el convenio de concertación celebrado para tal efecto.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia reconocidos en el artículo 5 de la Ley General de Víctimas.

CÚMPLASE

Así lo resolvió el maestro **Sergio Jaime Rochín del Rincón**, Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas. Dado en la Ciudad de México a los quince días del mes de enero de dos mil diecinueve. - **Firma**

Sergio Jaime Rochín del Rincón,
Comisionado Ejecutivo.

ANEXO

PROYECTO: "VERDAD Y JUSTICIA PARA MÁS DE 43: ESTUDIO SOBRE LAS CAUSAS DE LA VICTIMIZACIÓN EN GUERRERO"

El Estado mexicano de Guerrero revela el fracaso sistemático en la instrumentación local de modelos de desarrollo, la radicalización de ciertos grupos sociales frente a cacicazgos y la violencia producida por políticas de drogas punitivas que han desembocado en violaciones a los derechos humanos y procesos de victimización.¹ A pesar de que existen muchos estudios acerca de los fenómenos mencionados, los trabajos académicos sobre las causas del fracaso de las políticas públicas en materia de combate a la pobreza, la desigualdad y el narcotráfico, así como en torno al origen de la violencia que azota a las distintas regiones guerrerenses, son escasos. En este estudio, se pretende hacer frente a esta omisión, mediante la realización de una investigación colectiva que ayude al análisis contextual de los eventos y las causas detrás de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzínapa, en Iguala, en 2014.

Igualmente, esperamos que esta investigación justifique la centralidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) en la constitución de procesos y mecanismos acordes con la instrumentación de políticas de justicia transicional para la reforma de la política de drogas. Por justicia transicional entendemos la conjunción de mecanismos jurídicos y políticos que facilitan: 1) el proceso de búsqueda de la verdad, 2) el acceso a la justicia, 3) la reparación de los daños y 4) la articulación de políticas que garanticen la no repetición de las causas de la violencia que propiciaron tragedias como la de Iguala.

En Guerrero, como en muchas regiones de México y el mundo, las políticas de combate a las drogas y al crimen organizado se han puesto en práctica en un contexto de corrupción e impunidad extendida, lo que ha propiciado resultados desastrosos sobre el aumento de la violencia y la violación de los derechos humanos². La, mal llamada, "guerra" contra las drogas y el crimen, vista en un contexto temporal amplio, estuvo basada en diagnósticos y programas poco claros, si es que los hubo³. Quizá por eso la política de

¹ Pantoja, Juan Camilo (2017), "Guerrero: o cómo la violencia no ha matado la esperanza", en: Enciso, Froylán (ed), *Violencia y paz: diagnósticos y propuestas para México*, México: Colegio de México-CNDH-IBD.

² Mora Bayo, Mariana (2013), "La criminalización de la pobreza y los efectos estatales de seguridad neoliberal: reflexiones desde La Montaña, Guerrero", *Revista de Estudios & Pesquisas sobre as Américas* 7.2, pp. 174-208 y Pearce, J. MacGee, R. y Wheeler, J. (2011), "Violence, Security and Democracy: Perverse Interfaces and their Implications for States and Citizens in the Global South", *IDS Working Paper 357*, University of Sussex Brighton

³ Illades, Carlos y Santiago, Teresa (2014), *Estado de guerra: de la guerra sucia a la narcoguerra*, México: ERA; Astorga, Luis (2007), *Seguridad, traficantes y militares: el poder a la sombra*, México: Tusquets, p. 224.

seguridad se ha centrado en el uso extensivo e intensivo de la fuerza y la militarización, lo que ha resultado en el aumento generalizado de la criminalidad, la violencia y la violación a los derechos humanos⁴. Estos problemas, sumados al abandono de las economías campesinas, han normalizado la criminalidad como forma de reproducción social.

Como es sabido, la formación de la CEAV surgió como resultado de la lucha del movimiento de víctimas generadas por la estrategia de seguridad para el combate a las drogas y al crimen organizado, durante el sexenio 2006-2012, integrado por diferentes comunidades y grupos sociales, aunque su creación se concretó hasta la publicación de la Ley General de Víctimas en 2013⁵. En los pocos años de su operación, la CEAV ha diversificado sus labores hacia la atención a formas de victimización que exceden por mucho el propósito inicial de los movimientos de víctimas durante este periodo. Sin embargo, dado el contexto actual, la CEAV podría transitar hacia definirse como una institución del Estado mexicano abocada a atender a las víctimas, durante el proceso de transición hacia políticas de drogas más racionales y menos punitivas. Por eso, en este estudio se busca hacer una disección que permita definir los alcances y límites de separar la violencia provocada por políticas de drogas con resultados no deseados de otras formas de violencia, vinculadas o no al combate a la producción, trasiego, comercialización y consumo de drogas.

La violencia en Guerrero está lejos de poder explicarse sólo por las políticas de drogas fallidas⁶. De ahí que se considera fundamental ampliar el estudio hasta los años 1960 y la "Guerra sucia" e incorporar análisis económicos de las diferentes regiones de Guerrero, acompañados de un diagnóstico de la situación de campesinos, jóvenes y otros grupos vulnerables, con el propósito de conocer las causas económicas del fortalecimiento del crimen. También buscaremos comprender la relación entre criminalidad y los cacicazgos regionales que han caracterizado la vida política de las comunidades de Guerrero. Adentraremos, pues, en las formas de toma de decisión a nivel local y su manera de operar en el marco del federalismo mexicano para, desde ahí, entender las coyunturas políticas, sociales y económicas por las que atraviesa el estado.

⁴ Kyle, Chris (2015). "Violence and Insecurity in Guerrero", *Mexico Institute: Wilson Center - Justice in Mexico*; Sánchez, Victor M. (2015). "How to Reduce Violence in Guerrero", *Mexico Institute: Wilson Center-Justice in Mexico*.

⁵ Espinosa, Rosario y Gordillo, Johan (2017), "Ley General de Víctimas: Una victoria sin precedentes", en: Hernández, Mara I y Parra, Luz Paula (coords.), *Cabildeo ciudadano y democracia en México: 10 años de sociedad civil e incidencia efectiva*, México: IBD-CCC, pp. 255-293.

⁶ Bartra, Armando. (2000). *Guerrero Branco: campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande Guerrero*. México: Ediciones Era; Pantoja, Juan Camilo (2017), "La permanente crisis de Guerrero", en: Benítez Manaut, Raúl y Aguayo Quezada, Sergio (Eds.), *Atlas de la seguridad y la defensa de México 2016*, Ciudad de México: IBD-CASEDE.

MÉTODO Y ESTRUCTURA.

Se han hecho ya un buen número de estudios oficiales e independientes, con el propósito de esclarecer el paradero de los 43 estudiantes desaparecidos en Iguala en 2014. El esfuerzo por saber qué pasó esa noche, empero, no se ha acompañado de un esfuerzo por complementar con explicaciones sobre el *por qué* llegamos a esos eventos desde una perspectiva histórica más amplia. Es por eso que, en este estudio, se intentará profundizar en la pregunta sobre las causas de la violencia, las violaciones a los derechos humanos, y los procesos de victimización masiva de los años recientes mediante la ampliación del estudio de dinámicas de violencia hasta los años de 1960.

Como parte de este análisis contextual, se utilizará un enfoque interdisciplinario en que se favorezca la inclusión de una interpretación histórica, socioeconómica y política de las causas de la violencia; además de realizar revisiones estadísticas, complementadas con incursiones etnográficas en zonas claves del estado y acompañamiento de los procesos de victimización, de tal suerte que las recomendaciones de políticas que deriven del estudio incluyan una evaluación estadística pero también subjetivas de las diversas formas de violencia y victimización que han sufrido las comunidades guerrerenses.

Dado que el estudio está abocado a contribuir con el Estado para responder a su responsabilidad ante la tragedia de Iguala, se pretende cubrir las formas de respuesta que deben garantizarse a las víctimas en procesos de justicia transicional. De ahí se desprende que la estructura del trabajo esté centrada en la búsqueda de la verdad (secciones I y II), la justicia, la reparación del daño y las garantías de no repetición (secciones III, IV y V).

❖ *Sección I. Evaluación general de las causas de la violencia.*

Comprenderá una síntesis del origen histórico de la violencia en Guerrero, que partirá del análisis de la violencia política y criminal que ha azotado al estado, así como la relación entre ambas manifestaciones del fenómeno violento. Se sintetizará la información estadística disponible sobre la violencia derivada de la actual política de drogas; la que se relaciona con estas políticas de manera indirecta; y otras formas de violencia vinculadas a procesos políticos, económicos, sociales y comunitarios de la historia guerrerense.

El resultado de este apartado será: 1) la conceptualización y tipificación de las diversas formas de violencia en Guerrero; 2) la sistematización de las diferentes hipótesis con que se ha intentado comprender sus causas; 3) una explicación general de las causas más factibles a la luz de la evidencia que se logre recabar y; 4) un análisis de la utilidad de la investigación para comprender la tragedia de Iguala.

❖ *Sección II. La verdad negada. Testimonios de violencia y victimización*

Este apartado comprenderá información de primera mano en torno a los procesos de violencia y victimización que han sufrido los habitantes del estado de Guerrero y, en particular, los afectados –directa o indirectamente– por la tragedia de Iguala. A través de la recuperación de testimonios, así como de revisión de material documental y hemerográfico, se dará voz a aquellos que han sido excluidos de las versiones oficiales en torno al fenómeno violento. Para lograrlo, tres investigadores harán estancias de por lo menos dos semanas, en las que realizarán entrevistas y registros etnográficos. Los objetivos de esta parte de la investigación son: 1) validar las denuncias que apuntan a los responsables de los crímenes cometidos en el marco de la crisis de seguridad por la que atraviesa México; 2) recuperar la memoria de las víctimas a través de sus narrativas o las de sus familiares.

Igualmente, se registrarán los esfuerzos de investigación y búsqueda de la verdad y la justicia llevados a cabo desde espacios que no son académicos o estatales. En ese sentido, centrándose en las iniciativas ciudadanas que indagan en los procesos de violencia y victimización generados en el estado de Guerrero, con el objeto de reconocer los esfuerzos que, desde la sociedad civil, se hacen para responder a la crisis humanitaria que convulsiona al país.

Los resultados del trabajo descrito serán: 1) una tipificación de las causas de la violencia y la victimización desde la perspectiva de las víctimas; 2) una base de datos constituida por testimonios, así como recursos hemerográficos y documentales relevantes; 3) una sistematización de las iniciativas ciudadanas en torno a la búsqueda de verdad y justicia en Guerrero en el marco de la “guerra contra las drogas”.

❖ *Sección III. Evaluación de las iniciativas estatales en zonas afectadas por violencias políticas y criminales*

El objetivo de esta sección es localizar las principales iniciativas estatales en materia de justicia dirigidas a las víctimas de desaparición forzada en el Caso Ayotzinapa, así como a otras poblaciones del estado perjudicadas por

violencias. Se propone realizar una selección de los principales esfuerzos impulsados por instituciones gubernamentales (a nivel legislativo, ejecutivo y judicial) en materia de justicia, así como una evaluación de los alcances y límites de estos. A partir de la valoración del impacto de las iniciativas institucionales en Guerrero, se elaborará una serie de recomendaciones generales que se compartirán con diversas instancias de gobierno y organismos de la sociedad civil.

Como resultado de este apartado, se espera obtener: 1) una compilación amplia de fuentes oficiales sobre procesos jurídicos relacionados con procesos de victimización y violaciones a derechos humanos emblemáticas de Guerrero –especialmente del caso de la tragedia de Iguala–; 2) un análisis crítico sobre los procesos institucionales que han impedido o retrasado los procesos de justicia; 3) una reflexión en torno a cómo diseñar e implementar políticas públicas que hagan frente al contexto de impunidad que ha imperado en Guerrero.

❖ *Sección IV. Hacia la reparación de los daños de políticas de drogas.*

Este apartado, comprende una sistematización de los intentos por reparar los daños en procesos de victimización emblemáticos del estado de Guerrero. Además de un análisis de los alcances y límites de ese proceso. Como resultado, se esperaría formular una síntesis de los retos para la reparación de daños y un catálogo de ideas para concluir este proceso de manera satisfactoria para las víctimas.

❖ *Sección V. Garantías de no repetición.*

Este apartado, preeminentemente propositivo, comprendería la revisión de las reformas y políticas públicas necesarias para que el Estado mexicano garantice que no se repitan las violaciones a los derechos humanos y victimizaciones, mediante la solución de las causas que las han propiciado.

☑ **PROGRAMA DE TRABAJO.**

Para asegurar que un proyecto como el que aquí se plantea alcance sus objetivos, el proceso de investigación se dividió en fases de trabajo y resultados concretos. Por ahora, se concentra en desarrollar las secciones I, II y III, que se llevarán a cabo de enero a junio de 2019. En el segundo semestre de 2019 en caso de que sea de interés de la CEAV continuar con la colaboración, se efectuarían las fases IV y V, las cuales incluyen con la publicación de los hallazgos de la investigación y la diseminación de

resultados entre académicos, medios de comunicación y público interesado en temas de corte social y político.

SOBRE LOS ALIADOS, TRABAJO DE CAMPO Y SINERGIAS INSTITUCIONALES.

- Bajo el auspicio de la CEAV, el proyecto se arrancará en el Programa de Política de Drogas del CIDE, pero se buscarán aliados tanto para crear los contenidos y obtener las fuentes como para difundir los resultados en otras instituciones académicas, sociales y gubernamentales.
- Es de suma importancia aclarar que es de conocimiento de los investigadores del proyecto la existencia de otro proyecto institucional sobre justicia transicional bajo el auspicio de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que buscarán que ambos proyectos muestren sinergias institucionales y colaboración.
- El CIDE buscará colaborar con asesores externos que brinden sus servicios durante la investigación, especialmente durante el trabajo de campo y en temas relacionados a seguridad, acompañamiento psicosocial de víctimas, elaboración de transcripciones de entrevistas y consultas legales.